



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
27 de mayo de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de 2015

21 de julio de 2014 a 22 de julio de 2015

Tema 5 c) del programa provisional

**Serie de sesiones de alto nivel: examen  
ministerial anual**

### **Declaración presentada por el Center for Global Nonkilling (CGNK), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## Declaración

En una declaración presentada en el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/27/NGO/114), brindamos argumentos para incluir la prevención y disminución de la violencia letal en la agenda para el desarrollo después de 2015. Por tal motivo, agradecemos la inclusión en la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativa a los objetivos de desarrollo sostenible de la meta 16.1: “Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo”, y alentamos a todas las partes a incluir dicho objetivo en el documento final y en la agenda más amplia para el desarrollo después de 2015.

Tenemos en cuenta el derecho a la vida y por lo tanto el deber de no matar como base moral y legal de la meta 16.1. Tenemos los conocimientos necesarios para reducir drásticamente los niveles de violencia y construir sociedades libres de violencia letal. El pasado septiembre, en una conferencia de la Organización Mundial de la Salud celebrada en la Universidad de Cambridge se exploraron estrategias mundiales para reducir la violencia en un 50% en los próximos 30 años y en su *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia* (diciembre de 2014) se presentó un alentador descenso mundial del 16% de las tasas de homicidio desde el *Informe mundial sobre la violencia y la salud* de 2002; descenso que se puede relacionar con la aplicación eficaz de las prácticas de prevención. También publicamos una amplia variedad de estudios interdisciplinarios de apoyo.

Existe una pericia significativa dentro de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, incluidas la prevención y la disminución de la violencia que, como componente mensurable de los objetivos de desarrollo sostenible, provocarán el impulso social, político e institucional necesario para poner en práctica con eficacia políticas, programas y estrategias de prevención de la violencia. Si no se aprovecha esta oportunidad para construir comunidades a nivel mundial libres de violencia letal se pueden poner en peligro otros objetivos de desarrollo, tal como se establece en la resolución 63/23 de la Asamblea General.

Por el presente instamos a:

- a) Establecer bases de referencia y objetivos para evitar la violencia en general con énfasis en la violencia letal mensurable;
- b) Ampliar los programas de prevención que han dado buenos resultados;
- c) Asegurar que se respeten por completo las leyes existentes en lo que respecta a la prevención de la violencia;
- d) Hacer un seguimiento de los progresos hacia su disminución y finalmente su eliminación al fortalecer la recopilación de datos. Para que esto ocurra y para que se cumpla la meta más amplia del objetivo de desarrollo sostenible 16, debe haber un cambio de atención hacia la prevención en las Naciones Unidas y los Estados Miembros;
- e) Se debe ampliar el financiamiento y la dotación de personal de los organismos y los departamentos de las Naciones Unidas que trabajan en la prevención de la violencia, y la prevención de la violencia se debe considerar un componente transversal para la adopción de medidas en todo el sistema de las

Naciones Unidas. Los ministerios y las infraestructuras por la paz; el desarme y la no violencia son necesarios en todos los países;

f) Los Estados Miembros deben adoptar disposiciones constitucionales específicas como el artículo 9 del Japón u otras medidas legislativas y, de esta forma, tomar medidas constitucionales y legislativas para embarcarse en la transición hacia la paz, la seguridad colectiva, el desarme y el desarrollo sin violencia.

---